

Dado y ad querida Jurisdiccion y Mofada
a los Caballeros Regidores de su ayuntamiento
que falen por alcaldes eligen
mandado de cada uno en un libro
de que se conservaren y se
aguardaren de las cosas y quemas
y otros daños de los dichos montes
y qualquier sepudrian conservar
de otra manera, y para que se
vda se cumpla con la obligacion
y se goze segun queda acordado al efecto
en de las causas que se precisaren
en el presente a los dichos causas de
talas y quemas de los dichos montes
de nuevo vuelva a encargarse
encarga de la ciudad de donde ellos otros
ss^{os} Regidores Pedro Sanchez de Ferris y
don Bart^o go^o de Alcaraz Alcaide de
taller mandado y conservadores de
los dichos montes para que hagan las
visitas necesarias y fulminen pro
cessos y causas contra culpados y
mozaltes a qui assi los y pendientes
cuando los vda venir y que se precisaren
por sus personas y las otras habido
a qui sentenciado y aplicando
las penas que merezcan segun las ordenan
zas pida y suplica al s^o. Alcaide m^o q^o
esta presente si es necesario hablando
debidamente Regidores de El fabrico y que
de que fuere necesario a los dichos ss^{os} Re
gidores conservadores de los montes y
les diese puerde y fulminar las
causas como habido a qui para que
entre de ellos los dichos daños y los
de los sean cobrados y / / y N^o de

2

